

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA  
EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016**

**PRESIDENTE**

D. Aritz AYESA BLANCO  
D. Pedro M<sup>a</sup> AZPARREN OCAÑA  
D<sup>a</sup>. María CABALLERO MARTÍNEZ  
D. Iñaki CABASÉS HITA  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENTA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Mikel GASTESI ZABALETA  
D<sup>a</sup>. Itziar GÓMEZ LÓPEZ  
D. Jon GONDÁN CABRERA  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY  
D. Manuel ROMERO PARDO  
D. Fermín TARRAGONA CASTRO

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

**VOCALES**

D. Joxe Martin ABAURREA SAN JUAN  
D. Armando CUENCA PINA  
D. Cecilio LUSARRETA ECHARRI

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Teresa DONÁZAR PASCAL

En el Aula Ambiental del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Góngora, siendo las **13 horas y 34 minutos** del día treinta de agosto, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asisten, igualmente, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica, D. Manuel Lumbreras Navas, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona; D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y D. Jesús Velasco Director del Área de Transporte.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de junio de 2016,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 265-16 a 352-16, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**TERCERO.- CONVENIO MOBILIARIO URBANO PARADAS UE-1 "SALESIANOS"**

La Junta de Compensación de la urbanización de la UE-1 "Salesianos" está obligada a la instalación del mobiliario correspondiente a las paradas del servicio de transporte urbano comarcal, que en este caso se circunscribe a dos marquesinas.

Los servicios técnicos de la Mancomunidad consideran que "la instalación en estas fechas de estas marquesinas no es la actuación más lógica ya que no van a ser utilizadas durante largo tiempo con el riesgo de deterioros existente, además de existir distintas alternativas de servicio para atender al entorno dependiendo del desarrollo de distintos factores".

Por ello, se propone la adopción de un convenio en virtud del cual la Junta de Compensación abone el importe de las marquesinas, de tal manera que, posteriormente, sea la Mancomunidad quien las adquiera e instale cuando las circunstancias del servicio lo aconsejen.

El informe jurídico emitido al respecto no aprecia infracción alguna del ordenamiento jurídico. Corresponde la aprobación de los términos del Convenio a la Comisión Permanente, por delegación de la Asamblea General de la Mancomunidad.

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- Aprobar los términos del convenio entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la Junta de Compensación de la UE1 Salesianos, cuyo objeto es el abono por ésta del importe de las marquesinas que debe incorporar a la urbanización, de tal manera que sean instalada posteriormente, cuando lo requieran las necesidades del servicio.**

**2.- Encomendar al Presidente la formalización del convenio.**

**CUARTO.- CONVENIO CON CENDEA DE OLZA CONEXIÓN PARQUE FLUVIAL LANDABEN**

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es la entidad competente sobre el Parque Fluvial, que integra un paseo por las márgenes de los ríos Arga, Ultzama y Elortz, con una longitud aproximada de 26 kilómetros, y discurriendo por los municipios de Esteribar, Ezcabarte, Valle de Egüés<>Eguesibar, Huarte<>Uharte, Villava<>Atarrabia, Burlada<>Burlata, Barañáin<>Barañain, Zizur Mayor<>Zizur Nagusia y la Cendea de Olza<>Oltza Zendea. A su vez, el Ayuntamiento de Pamplona gestiona el Parque Fluvial del Arga con un paseo de una longitud aproximada de 10 Km.

Sin embargo, a la altura de Landaben, en el término de Arazuri (municipio de la Cendea de Olza<>Oltza Zendea), no están conectados por la falta de unión en una longitud de 150 m en la margen derecha a la altura del vial que rodea el polígono industrial de Landaben.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha proyectado la unión de los paseos citados de acuerdo a lo especificado en el *Proyecto constructivo de la conexión del Parque Fluvial en Landaben* citado, y el Convenio cuya aprobación tiene por objeto el compromiso del citado Ayuntamiento para financiar una parte de la citada obra.

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1. Aprobar los términos del Convenio entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento de la Cendea de Olza<>Oltza Zendea para la financiación de la obra de la obra de conexión del parque fluvial en la zona de Landaben, de acuerdo con lo establecido en el instrumento de formalización que consta en el expediente.**

**2. Encomendar al Presidente la formalización del convenio.**

**QUINTO.- CONVENIO “PLAN DIRECTOR SMART CITIES”**

Por el Departamento de Innovación y Proyectos Estratégicos de SCPSA se propone la aprobación de un convenio para su formalización con el Gobierno y Navarra, y cuyo objeto se define en el informe que consta en el expediente:

Que tanto el Gobierno de Navarra, a través de sus Departamentos más directamente relacionados, como las Entidades Locales de mayor tamaño de Navarra (Ayuntamientos de: Pamplona, Tudela, Estella, Tafalla, Altsasu-Alsasua; Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Mancomunidad de la Sakana) han conformado un grupo de trabajo estable, coordinado en la actualidad por Sodena (antes Fundación Moderna) para promover un Proyecto general de Ciudades Inteligentes en Navarra que se acometa bajo la perspectiva del conjunto del territorio. De tal forma que, luego, cada Administración, ciudad, localidad, o institución pueda aplicar en su ámbito las iniciativas tecnológicas que considere de más interés y, también, poder acometer proyectos conjuntos de Ciudades Inteligentes entre varias entidades locales o instituciones de Navarra.

También es un objetivo prioritario el disponer de una estrategia común, compartida y ordenada de Ciudades Inteligentes en Navarra que permita concurrir de forma sólida a las importantes convocatorias de ayudas públicas, tanto en el Programa europeo Horizonte 2020, como a otros programas trasnacionales o estatales.

En base a ello el Gobierno de Navarra licitará un Concurso Público para la contratación de la Redacción del Plan Director de Ciudades Inteligentes en Navarra. En dicho proceso se prevé que las Entidades Locales antes relacionadas y, en particular, la Mancomunidad de la Comarca de

Pamplona a través de SCPSA, colaboren y cooperen de forma coordinada junto con el Gobierno de Navarra para la dirección y seguimiento de la redacción de dicho Plan Director.

En su texto dispositivo, el convenio contempla que sea el Gobierno de Navarra quien apruebe el expediente de contratación del citado Plan Director, y, a su vez, prevé que la Mesa pueda solicitar un informe de evaluación técnica de las ofertas que será realizado por técnicos de las Administraciones signatarias del convenio. Es éste el contenido nuclear del convenio: la habilitación a técnicos de la Mancomunidad para participar en la elaboración del mencionado informe. No existe, en consecuencia, transferencia ni delegación de competencias, sino una mera colaboración administrativa.

El informe jurídico elaborado al respecto contempla la habilitación que la Ley ha atribuido a la Mancomunidad para formalizar convenios de colaboración administrativa (art. 63 LFAL), recoge su contenido mínimo (art.6 LRJAPPAC) y concluye que no existe inconveniente jurídico para la aprobación de los términos del convenio, cuya competencia corresponde a la Comisión Permanente por delegación de la Asamblea General de la Mancomunidad.

#### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- Aprobar los términos del convenio entre el Gobierno de Navarra, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el resto de las entidades locales que se adhieran, cuyo objeto es la contratación y seguimiento del Plan Director de Smart Cities en Navarra, de acuerdo con los derechos deberes recogidos en el instrumento de formalización que consta en el expediente.**

**2.- Encomendar al Presidente la formalización del convenio.**

#### **SEXTO.- APROBACIÓN PLAN FINANCIERO “REHABILITACIÓN CUBIERTAS DEPÓSITO DE SANTA LUCÍA”**

El artículo 44 del Decreto Foral 5/2009, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, establece que las entidades locales cuyas inversiones estén incluidas en dicho plan deberán presentar en el Departamento de Administración Local diversos documentos entre los que se encuentra: *“Plan financiero de la obra a ejecutar, desglosando la financiación del importe auxiliabile y de la inversión que se prevea ejecutar, con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación”.*

El artículo 49, establece: *“Autorización de inicio.*

*La autorización de inicio de obras prevista en el artículo 10 apartado a) de la Ley Foral 16/2008, se otorgará mediante resolución del Departamento de Administración Local previa solicitud de la entidad local interesada, a la que deberá acompañar la siguiente documentación:*

*Documentación del apartado f) del artículo 13 B). 3 de la citada Ley Foral.*

*Proyecto de ejecución y plan económico-financiero de la inversión, acompañado de la documentación establecida en el artículo 44.2 de este Reglamento, teniendo en cuenta que la financiación de la obra corresponde en su integridad a la entidad local.”*

La Ley Foral 3/2016, de 1 de marzo, de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales, que ha entrado en vigor el pasado 12 de marzo, establece en su artículo 2.3:

*“3. Asimismo, las entidades locales podrán continuar solicitando de la Dirección General de Administración Local autorizaciones de inicio de obras, a efectos de posibilitar su eventual inclusión en futuros planes de inversiones locales, conforme a lo previsto en el artículo 49 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero.”*

Con fecha 5 de mayo de 2016 fue publicada en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la licitación para la contratación de la obra “REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS DEPÓSITOS DE SANTA LUCÍA, NOAIN, POLVORÍN Y SARASATE-Expte. 2016/PCD-GEN-MCP/000195”. El presupuesto de licitación ascendió a 520.052,11€ IVA excluido, y el valor estimado del contrato a 572.057,32 € IVA excluido.

Transcurrido el plazo legalmente establecido, no se presentó ninguna oferta, por lo que la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación declarar desierto el procedimiento de contratación.

En vista de que se declaró desierto, se han revisado todos los precios de los cuatro depósitos ajustando aquellos que se consideran bajos según mercado. Fundamentalmente se han revisado los que afectan el trabajo puramente manual, ya que no se puede disponer de maquinaria sobre estructuras cuya capacidad portante está limitada.

Una vez revisados los precios procede aprobar una nueva licitación de las obras, por procedimiento abierto mediante concurso, manteniendo las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, excepto el precio.

El nuevo presupuesto de licitación asciende a 570.524,44 € IVA excluido, y el valor estimado del contrato 627.576,88 € IVA excluido.

Ello exige la aprobación de un nuevo plan financiero para cada una de las ejecuciones de obra, de tal manera que recoja el citado incremento.

Mediante Acuerdo de 13 de octubre de 2015, la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona delegó en la Comisión Permanente la adopción de los acuerdos que integran los procedimientos de los correspondientes Planes de Inversiones.

Por lo tanto se presenta para su aprobación el Plan financiero de las obras a ejecutar "AM-273216 Rehabilitación de cubiertas del depósito de Santa Lucía".

#### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- Aprobar, el Plan financiero de la obra "AM-273216 Rehabilitación de cubiertas del depósito de Santa Lucía".**

**2.- Notificar este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.**

#### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN PLAN FINANCIERO "REHABILITACIÓN CUBIERTAS DEPÓSITO DE NOAIN"**

El artículo 44 del Decreto Foral 5/2009, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, establece que las entidades locales cuyas inversiones estén incluidas en dicho plan deberán presentar en el Departamento de Administración Local diversos documentos entre los que se encuentra: "*Plan financiero de la obra a ejecutar, desglosando la financiación del importe auxiliable y de la inversión que se prevea ejecutar, con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación*".

El artículo 49, establece: "*Autorización de inicio*".

*La autorización de inicio de obras prevista en el artículo 10 apartado a) de la Ley Foral 16/2008, se otorgará mediante resolución del Departamento de Administración Local previa solicitud de la entidad local interesada, a la que deberá acompañar la siguiente documentación:*

*Documentación del apartado f) del artículo 13 B). 3 de la citada Ley Foral.*

*Proyecto de ejecución y plan económico-financiero de la inversión, acompañado de la documentación establecida en el artículo 44.2 de este Reglamento, teniendo en cuenta que la financiación de la obra corresponde en su integridad a la entidad local."*

La Ley Foral 3/2016, de 1 de marzo, de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales, que ha entrado en vigor el pasado 12 de marzo, establece en su artículo 2.3:

*"3. Asimismo, las entidades locales podrán continuar solicitando de la Dirección General de Administración Local autorizaciones de inicio de obras, a efectos de posibilitar su eventual inclusión en futuros planes de inversiones locales, conforme a lo previsto en el artículo 49 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero."*

Con fecha 5 de mayo de 2016 fue publicada en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la licitación para la contratación de la obra "REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS DEPÓSITOS DE SANTA LUCÍA, NOAIN, POLVORÍN Y SARASATE-Expte. 2016/PCD-GEN-MCP/000195". El presupuesto de licitación ascendió a 520.052,11€ IVA excluido, y el valor estimado del contrato a 572.057,32 € IVA excluido.

Transcurrido el plazo legalmente establecido, no se presentó ninguna oferta, por lo que la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación declarar desierto el procedimiento de contratación.

En vista de que se declaró desierto, se han revisado todos los precios de los cuatro depósitos ajustando aquellos que se consideran bajos según mercado. Fundamentalmente se han revisado los que afectan el trabajo puramente manual, ya que no se puede disponer de maquinaria sobre estructuras cuya capacidad portante está limitada.

Una vez revisados los precios procede aprobar una nueva licitación de las obras, por procedimiento abierto mediante concurso, manteniendo las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, excepto el precio.

El nuevo presupuesto de licitación asciende a 570.524,44 € IVA excluido, y el valor estimado del contrato 627.576,88 € IVA excluido.

Ello exige la aprobación de un nuevo plan financiero para cada una de las ejecuciones de obra, de tal manera que recoja el citado incremento.

Mediante Acuerdo de 13 de octubre de 2015, la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona delegó en la Comisión Permanente la adopción de los acuerdos que integran los procedimientos de los correspondientes Planes de Inversiones.

Por lo tanto se presenta para su aprobación el Plan financiero de las obras a ejecutar "AM-273217 Rehabilitación de cubiertas del depósito de Noain".

#### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- Aprobar, el Plan financiero de la obra "AM-273217 Rehabilitación de cubiertas del depósito de Noain".**

**2.- Notificar este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.**

#### **OCTAVO.- APROBACIÓN PLAN FINANCIERO "REHABILITACIÓN CUBIERTAS DEPÓSITO DEL POLVORÍN"**

El artículo 44 del Decreto Foral 5/2009, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, establece que las entidades locales cuyas inversiones estén incluidas en dicho plan deberán presentar en el Departamento de Administración Local diversos documentos entre los que se encuentra: "*Plan financiero de la obra a ejecutar, desglosando la financiación del importe auxiliabile y de la inversión que se prevea ejecutar, con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación*".

El artículo 49, establece: "*Autorización de inicio*".

*La autorización de inicio de obras prevista en el artículo 10 apartado a) de la Ley Foral 16/2008, se otorgará mediante resolución del Departamento de Administración Local previa solicitud de la entidad local interesada, a la que deberá acompañar la siguiente documentación:*

*Documentación del apartado f) del artículo 13 B). 3 de la citada Ley Foral.*

*Proyecto de ejecución y plan económico-financiero de la inversión, acompañado de la documentación establecida en el artículo 44.2 de este Reglamento, teniendo en cuenta que la financiación de la obra corresponde en su integridad a la entidad local."*

La Ley Foral 3/2016, de 1 de marzo, de medidas de ordenación e impulso del vigente Plan de Inversiones Locales, que ha entrado en vigor el pasado 12 de marzo, establece en su artículo 2.3:

*“3. Asimismo, las entidades locales podrán continuar solicitando de la Dirección General de Administración Local autorizaciones de inicio de obras, a efectos de posibilitar su eventual inclusión en futuros planes de inversiones locales, conforme a lo previsto en el artículo 49 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero.”*

Con fecha 5 de mayo de 2016 fue publicada en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la licitación para la contratación de la obra “REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS DEPÓSITOS DE SANTA LUCÍA, NOAIN, POLVORÍN Y SARASATE-Expte. 2016/PCD-GEN-MCP/000195”. El presupuesto de licitación ascendió a 520.052,11€ IVA excluido, y el valor estimado del contrato a 572.057,32 € IVA excluido.

Transcurrido el plazo legalmente establecido, no se presentó ninguna oferta, por lo que la Mesa de Contratación acodó proponer al Órgano de Contratación declarar desierto el procedimiento de contratación.

En vista de que se declaró desierto, se han revisado todos los precios de los cuatro depósitos ajustando aquellos que se consideran bajos según mercado. Fundamentalmente se han revisado los que afectan el trabajo puramente manual, ya que no se puede disponer de maquinaria sobre estructuras cuya capacidad portante está limitada.

Una vez revisados los precios procede aprobar una nueva licitación de las obras, por procedimiento abierto mediante concurso, manteniendo las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, excepto el precio.

El nuevo presupuesto de licitación asciende a 570.524,44 € IVA excluido, y el valor estimado del contrato 627.576,88 € IVA excluido.

Ello exige la aprobación de un nuevo plan financiero para cada una de las ejecuciones de obra, de tal manera que recoja el citado incremento.

Mediante Acuerdo de 13 de octubre de 2015, la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona delegó en la Comisión Permanente la adopción de los acuerdos que integran los procedimientos de los correspondientes Planes de Inversiones.

Por lo tanto se presenta para su aprobación el Plan financiero de las obras a ejecutar “AM-273218 Rehabilitación de cubiertas del depósito del Polvorín”.

#### **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- Aprobar, el Plan financiero de la obra “AM-273218 Rehabilitación de cubiertas del depósito del Polvorín”.**

**2.- Notificar este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.**

#### **NOVENO.- INFORMACIÓN REGULARIZACIÓN APORTACIONES TUC**

El Interventor, Sr. Lumbreras expone brevemente el resultado de la regularización en las aportaciones de las Administraciones Públicas realizada conforme al vigente Plan de Transporte.

#### **DÉCIMO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

**VISTO** el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes a los meses de junio y julio de 2016,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

## **QUINTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

En relación con el proceso de reflexión sobre la posibilidad de ubicar la nueva sede en Salesas, se informa que se remitió a los portavoces un informe. Se remitirá a todos los miembros de esta Comisión y se empezará a debatir el próximo día 7.

Se remitirá igualmente el borrador del Plan Estratégico. Se trata de un documento que recoge la reflexión de 60 personas de MCP/SCPSA. Se debatirá en los próximos meses.

El grupo de residuos se reunirá el próximo día 7 a las 12.30 y se tratarán los siguientes asuntos:

- Situación sobre el contrato de recogida, se está ultimando el informe económico, se tiene un informe que recoge detalladamente el servicio actual.
- Informe emitido por el Área de Medio Ambiente de SCPSA sobre compostaje.
- Valoración realizada por los técnicos de SCPSA sobre los informes presentados el pasado 1 de julio en la Comisión.
- Valoración del PIGRIN, que está a punto de publicarse.

En relación al Convenio sobre el PMUS está pendiente de cerrar la fecha. Se plantea firmar en la semana de la movilidad organizada por el Ayuntamiento de Pamplona.

Se llevó a cabo la reunión entre los portavoces y el sector del taxi. Se trataron temas como la seguridad, la tramitación de la modificación de la Ley Foral del Taxi, el valor de las licencias...

Se celebró una reunión con el Comité de Empresa de TCC, se habló de mejorar en las líneas, baños, seguridad... materias que se están trabajando.

La renovación de flota para el año que viene será de 12 autobuses híbridos (6 cortos y 6 articulados)

TCC ha presentado una solicitud de mantenimiento del equilibrio económico de la concesión: se está estudiando y se informará, previo a la adopción del acuerdo pertinente.

Se está trabajando en la reversión de algunos servicios que SCPSA tiene contratados, se está ultimando el informe, se remitirá a todos y se trabajará con los grupos políticos y con el comité de empresa. Se incluye el programa educativo.

En cuanto al cronograma de trabajo se informa que estas semanas se está trabajando el borrador de Presupuestos, se remitirá el borrador en la sesión de septiembre y previsiblemente se aprobará a finales de octubre por la Asamblea General. Se remitirá asimismo el Plan de Gestión 2017.

Por último el Sr. Velasco expone brevemente el informe 2014 del Observatorio de la Movilidad Metropolitana.

## **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Echeverría pregunta, ante las declaraciones del Jefe de Jardines de Pamplona en la prensa, si hay previsión de restricciones en el abastecimiento.

Tanto el Presidente como el Gerente contestan que en absoluto se plantea esa posibilidad.

La Sra. Caballero se interesa por la solución a los problemas de recarga de las tarjetas de TUC con limitaciones de los puntos y de los horarios.

El Sr. Velasco informa que en el otoño se presentará un informe sobre este tema.

La Sra. Esporrín pregunta si se van a implantar más paneles SAE en paradas del TUC.

El Sr. Velasco contesta que no está previsto. Se han implantado en las paradas con mayor número de usuarios.

El Sr. Tarragona se interesa por los datos los autobuses híbridos.

El Sr. Velasco comenta que en las páginas 26 y 27 del Informe de gestión 2015 se aportan los datos de reducción de consumo y que por ello las futuras renovaciones de autobuses se plantean con autobuses híbridos.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **14 horas y 50 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.